MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8
OFICINA DE CONTRATOS

MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO 67-7-20150-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 Y RODOLFO JALLER RAAD.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadania No. 80.932.087 de Bogotá D C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 NIT. 802.016.407-3** según Orden Interna No. 186 de fecha 28 de noviembre de 2023 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **RODOLFO JALLER RAAD**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania No. 72.125.229, domiciliado en la Carrera 51B # 94 334 Barranquilla, Atlántico, quien actúa en representación de la firma RODOLFO JALLER RAAD con Nit. 72.125.229-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que **EL CONTRATANTE** suscribió el Contrato No. **67-7-20150-2024** el cual fue suscrito el día 22 de agosto del 2024 según plataforma de SECOP II y tiene como **LA PRESTACION SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ALERGOLOGIA, PARA LA ATENCION DE CONSULTAS, TEST DE ALERGIAS, BRONCOMOTRICIDAD, INMUNOTERAPIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTCO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8.. Por un valor de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 71.000.000,00) Moneda Legal Corriente**, para la vigencia 2024 según el item **VALOR DEL CONTRATO** y un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024, contados a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con el ítem **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-012913-REGI8 de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por el señor Intendente **EDWUIN RAFAEL PALACIO DE LA HOZ**, supervisor del contrato, solicita al EL CONTRATISTA la aceptación de la modificación que consiste en el cambio de la codificación de unos de los servicios contratados por el homologado en la resolución 2336 de 29/12/2023.

C. Que mediante comunicación oficial No.GS-2024-012956-REGI8 de fecha 29 de junio de 2024 radicado 29 de agosto de 2024, suscrito por el señor Intendente **EDWUIN RAFAEL PALACIO DE LA HOZ**, supervisor del contrato, solicita al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 la asignación o inclusión de los códigos cups correspondientes toda vez que se evidencia que uno de los códigos registrados en el contrato; actualmente se encuentra homologado con una nueva codificación según la resolución 2336 de 29/12/2023 del ministerio de salud. Siendo el ítem a modificar el ITEM número 3 del código *901407 PRUEBAS INTRADERMICAS CON ALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS* por *860201 PRUEBAS INTRADERMICAS*

D. Que **EL CONTRATANTE** realiza la validación correspondiente de la solicitud allegada a luz de la actualización de los *CODIGOS UNICOS DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD* ilustrado en la resolución 2336 de 20/12/2023 expedida por el Ministerio de Salud y en conformidad con el resultado de esta establece que la descripción del servicio está sustentada bajo resoluciones y/o manuales tarifarios distintos a la mencionada resolución y que el sistema de autorizaciones *SISAPWEB* usa como referencia la resolución 2336 para la expedición de autorización.

E. Que **EL CONTRATANTE** procede con la realización de la modificación al contrato 67-7-20150-2024, en garantía de la continuidad de la prestación de los servicios de salud, velando por la calidad del dato en lo correspondiente a la identificación correcta de los procedimientos autorizados a los usuarios del SSPN. Que la presente modificación no realizara modificación a la tarifa pactada a pagar ni inclusión de servicios que no fueron objeto del contrato inicial.

F. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación y en virtud de lo anterior hemos convenido de común acuerdo la Modificación No. 001 corregir el anexo 2 TARIFAS, en los siguientes términos:

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE el anexo 2 TARIFA PACTADA contrato de aceptación de oferta N° 67-7-20150-2024 en el ítem número (3) tres quedando de la siguiente manera en los según los ítems del listado:

MODIFICACIÓN No. 005 AL CONTRATO 67-7-20150-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 Y RODOLFO JALLER RAAD.

ITEMS	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	VALOR A PAGAR
1	890225	CONSULTA PRIMERA VEZ	$ 58.659	$ 49.215
2	890325	CONSULTA CONTROL	$ 58.659	$ 49.215
3	860201	PRUEBAS INTRADERMICAS	$ 179.765	$ 150.823
4	893820	PRUEBA BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	$ 135.229	$ 113.457
5	991202	*INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA	$ 147.577	$ 123.817
6	991201	INMUNOTERAPIA (HIPOSENCIBILIZACION CON ANTIGENOS(280)	$ 114.382	$ 95.966

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del contrato principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en Soledad, 13/09/24

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

EL CONTRATISTA

Dr. Rodolfo Jaller Raad
Alergología - Inmunología
Medicina Interna
R.M. 1003

RODOLFO JALLER RAAD
Representante Legal
RODOLFO JALLER RAAD

Elaboro: AD512 NELSON Y MORALES VARGAS
Analista Grupo Contratos RASES 8

Revisó: CPS MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORON
Abogada Grupo de Contratos

Revisó: IT MIGUEL RODRIGUEZ ANGARITA
Jefe Grupo Contratos RASES 8

Revisó: MY. JOHANA SANCHEZ AYALA
Jefe Logística y Financiera RASES No. 8

Revisó: TE. LIZETH VIVINA MORENO ALVAREZ
Asesor Jurídico RASES 8